DIVULGACIÓN ACADÉMICA *BOLLINI*
ABRIL 2023

¿POR QUÉ HAY QUE INVOLUCRARNOS EN SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL?

Sala de Trabajo Social

H.Z.E.O.I. DR. A. BOLLINI

En este artículo enfatizamos la obligación de comprometernos cuando tomamos conocimiento de la existencia de situaciones de maltrato y abuso infantil. Para ello abordamos tres interrogantes: ¿Qué entendemos por maltrato infantil? ¿Qué marcos legales regulan esta problemática? ¿Cómo actuar desde las instituciones estatales?

Con respecto a la pregunta ¿qué entendemos por maltrato infantil? nos referimos a: "...cualquier daño físico o psicológico no accidental contra un menor, ocasionado por sus padres o cuidadores, que ocurre como resultado de acciones físicas, sexuales o emocionales de omisión o comisión y que amenazan el desarrollo normal, tanto físico como psicológico del niño." (Gracia Fuster y Misitu Ochoa, 1993).
Es importante tener en cuenta que todos los miembros de la sociedad, pero los profesionales de la salud aun más, nos vemos obligados a actuar cuando tomamos conocimiento o sospechamos que podría existir una situación de maltrato o abuso infantil.

¿Qué marcos legales regulan esta problemática? debemos decir que existen diversas normativas que organizan las formas de actuación en situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes:
A nivel internacional, en materia de Derechos Humanos e infancia, tanto la «Declaración de los Derechos del Niño de 1959», como la «Convención de los Derechos del Niño de 1989» contemplan el derecho de los niños a ser protegidos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación, reafirmando la necesidad de proporcionarles cuidado y asistencia especiales por razón de su vulnerabilidad.

Autores

LIC. LUCÍA BELÉN MARTÍNEZ
SALA DE TRABAJO SOCIAL

LIC. ROCÍO FLORENCIA GONZÁLEZ
SALA DE TRABAJO SOCIAL

MG. AGUSTÍN CLEVE
SALA DE TRABAJO SOCIAL

INTEGRANTES DE LA SALA DE TRABAJO SOCIAL: LIC. VERONICA PISANO, MG. AGUSTIN CLEVE, LIC. LUCIA BELEN MARTINEZ, LIC. ROCIO FLORENCIA GONZALEZ, LIC. CANDELA MEZZANO, LIC.ROMINA RECALDE

En el nivel nacional la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Nº 26.061 sostiene en su Artículo 30: “Deber de comunicar. Los miembros de los establecimientos educativos y de salud, públicos o privados y todo agente o funcionario público que tuviere conocimiento de la vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes, deberá comunicar dicha circunstancia ante la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por dicha omisión.”
A nivel provincial, se encuentra la Ley Nº 13.298 de la Promoción y Protección integral de los derechos de los niños que tiene principios y postulados similares a la ley nacional.

Por último, ¿Qué debemos hacer si sospechamos o tomamos conocimiento de estas situaciones? Las y los profesionales que trabajamos en instituciones estatales estamos obligados a informar a los organismos competentes sobre cualquier situación de maltrato infantil, para ello existen protocolos que establecen los modos de actuar. En caso de que se tuviera información que corroborara las sospechas, se procederá a elaborar un informe a ser presentado en el correspondiente Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño. En caso de que se trate de una situación de extrema urgencia también a la fiscalía de turno. Comprometerse en situaciones de maltrato infantil nos corresponde a todas y todos.

BIBLIOGRAFIA
Gracia, Fuster y Misitu Ochoa (1993) El maltrato infantil: un análisis ecológico de los factores de riesgo. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales, Centro de Publicaciones
Ley Nacional Nº 26.061Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
Ley Provincial Nº 13.298 de la Promoción y Protección integral de los derechos de los niños
Protocolo Provincial de Prevención, Detección y Abordaje del Abuso Sexual hacia Niños, Niñas o Adolescentes. Ministerio de Salud. Provincia de Buenos Aires.

Acerca de Divulgación Académica *Bollini*

Los artículos de divulgación del Hospital Bollini son textos informativos que se basan en experiencias de atención clínica, investigación y actividad profesional del Hospital con el objetivo de difundir los aportes de las distintas áreas de una manera accesible destinada al público general.

COMITE DE DOCENCIA E INVESTIGACION
HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA INFANTIL DR. A. M. BOLLINI